



**UNAH**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**  
JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

JDU-UNAH-NO.433-2017  
10 de noviembre de 2017

**Máster Osman Amaya**  
**Comisionado Coordinador**  
**Comisión de Control de Gestión**  
**UNAH**  
**Su Oficina.**

Estimada Máster Amaya:

En respuesta al Oficio CCG No.1014-2017 recibido el 31 de octubre de 2017, donde solicita las Actas, Acuerdos y Resoluciones que este órgano de gobierno universitario haya generado en el mes de octubre de 2017.

A continuación, se detallan las Actas firmes generadas por la Junta Dirección Universitaria Interina mes de septiembre, quedando pendiente las actas de octubre que aún no se han sido ratificadas:

Fecha	Actas (orden Correlativo)
4-09-2017	Acta JDU-UNAH-S.O. No. 11-2017 JDU interina
18-09-2017	Acta JDU-UNAH-S.O. No. 12-2017 JDU interina
25-9-2017	Acta JDU-UNAH-S.E. No. 13-2017 JDU interina

Se adjuntan las Actas en físico y en el CD encontrará Acuerdos correspondientes al mes de octubre de 2017.

Atentamente,



**Licenciado José Manuel Torres Calderón**  
**Director Presidente a.i. -JDU**

cc: archivo  
AR/smg

"La Educación es la Primera Necesidad de La República" 1

JDU-UNAH-NO.342-2017  
8 de septiembre de 2017



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

**ACTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA INTERINA**

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 11-2017**

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". **JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH)**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Lunes 4 de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las diez con cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 a.m.), reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicadas en el Undécimo Piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", con la asistencia de: **Máster Aleyda Lizett Romero Escobar**, Directora Presidenta a.i; **Licenciado José Manuel Torres Calderón**, Director Secretario a.i; **Abogada Martha Arguijo Bertrand**, Directora Pro-Secretaria a.i; **Máster Melba Esperanza Baltodano Molina**, Directora a.i, **Doctor Valerio Gutiérrez López**, Director a.i; y **Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores**, Director a.i. La señora Rectora, Licenciada Julieta Castellanos, se incorporó a la sesión al mediodía, luego de atender asuntos relacionados con su cargo.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

<b>PUNTO DE AGENDA</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1. Comprobación De Quórum y Apertura De La Sesión</b>  Luego De Confirmar La Presencia Plena De Los Miembros De La JDU A.I., La Directora Presidenta Procedió, Conforme A Ley, Al Inicio De La Sesión Ordinaria No.11-2017.	



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p>2.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.</p>	
<p>2. Análisis Del Dictamen Del Congreso Nacional.</p>	<p>El Decreto 75-2017 del Congreso Nacional fue ampliamente analizado por los miembros de la Junta y la Rectora de la UNAH, señalando como aspectos fundamentales el respeto del mismo a la normativa e institucionalidad universitaria, plenamente vigente, y el compromiso que establece para que, a más tardar el 20 de marzo de 2018, se lleve a cabo un proceso electoral mediante el cual las organizaciones estudiantiles escojan los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y participen de las decisiones que ese órgano adopte, entre ellas el nombramiento en propiedad de la nueva Junta de Dirección Universitaria. Este período por venir fue caracterizado como de transición, garantizando la gobernabilidad interna y fortalecimiento del proceso de reforma en marcha.</p>
<p>3. Solicitud de la Rectoría Para Emitir Resolución de la Aprobación de la Negociación del Préstamo Sindicado de La UNAH Con BANCO ATLÁNTIDA.</p>	<p>El pleno de directores acordó la siguiente respuesta a la solicitud de la Rectoría:</p> <p>Oficio JDU-UNAH No. -336-2017 Tegucigalpa, M.D.C., 4 de septiembre de 2017.</p> <p><b>Licenciada Julieta Castellanos</b> <b>Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras</b> <b><u>Su Despacho.</u></b></p> <p>Estimada Señora Rectora: En respuesta a su Oficio No. 680-2017 de fecha 21 de agosto de 2017, relacionado con la petición de emitir la resolución de la Junta de Dirección Universitaria para aprobar la negociación del</p>

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*  
Page 2 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>compromiso financiero sindicado de la UNAH con Banco Atlántida, le manifestamos lo siguiente:</p> <p>Cómo Órgano responsable de la política institucional administrativa, respaldamos la iniciativa de gestión crediticia destinada a la ejecución de los proyectos de infraestructura y equipamiento de laboratorios en los distintos Centros Regionales Universitarios y Ciudad Universitaria, incluidos en el Decreto Legislativo de Emergencia N. PCN-076-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,181 de fecha martes 8 de noviembre de 2016.</p> <p>Consideramos que representará un avance sustancial en la implementación de la reforma académica que ha incluido la actualización de los planes de estudio y formación de las diferentes carreras y permitirá, en particular, el desarrollo de la investigación científica en la Alma Mater.</p> <p>La JDU, tal como lo establece la Ley Orgánica y su Reglamento General, emite su resolución teniendo a la vista los dictámenes requeridos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas y de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno en aplicación de las Normas Técnicas de Crédito Público y los dictámenes que emiten las diferentes dependencias de la UNAH; es decir, la resolución de la JDU es posterior al cumplimiento de estos requisitos.</p> <p>Los documentos requeridos se describen a continuación:</p> <p><b>I. De la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) El dictamen financiero emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) que evidencie la capacidad de pago de la UNAH para contraer el Préstamo Sindicado con Banco Atlántida.</li><li>2) Información financiera certificada por un profesional contable<ol style="list-style-type: none"><li>a. Balance general y estado de resultados de la UNAH de los últimos cuatro (4) años, certificado por el Contador de la UNAH.</li><li>b. Flujo de caja proyectado de la UNAH para el periodo del financiamiento</li></ol></li></ol> <p><b>II. De la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)</b></p>
--	--

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 3 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>1) Documentos de la finalidad de los proyectos entre ellos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Plan de inversión.</li><li>Presupuesto del proyecto en unidades monetarias.</li><li>Cronograma de actividades de los proyectos, fechas y licitaciones de cada proyecto.</li></ol> <p><b>III. De la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI)</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>El registró en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIPH) de los proyectos a ser financiados mediante el préstamo sindicado.</li><li>Constancia de banco o proveedor del bien donde se indiquen las condiciones financieras del crédito como: tipo y valor de tasa de interés, nombre de comisión y su tasa, plazo, monto y moneda, plan de amortización, descripción y condiciones del bien u otros, la cual será emitida por el banco estructurador.</li></ol> <p><b>IV. De la Auditoría Interna</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>Balance general y estado de resultados auditados de la UNAH de los últimos cuatro (4) años.</li></ol> <p><b>V. Oficina del Abogado General</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>El dictamen legal de la oficina del Abogado General.</li></ol> <p><b>VI. De los entes gubernamentales</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>La emisión de certificación del espacio fiscal para el proyecto, que tiene que ser emitida por la Subsecretaría de Crédito e Inversión Pública, para contraer el compromiso financiero.</li><li>La nota de prioridad emitida por la Dirección General de Inversiones Públicas y firmada por el Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.</li><li>El visto bueno que otorga el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, para dar trámite ante los entes competentes.</li></ol> <p>Una vez que la JDU tenga a la vista los documentos y dictámenes descritos, solicitará a la Comisión de Control de Gestión, el dictamen correspondiente de los Planes de Inversión que coincidan con el Plan Estratégico Institucional de la próximos quince (15) años, para posteriormente someterlo al Pleno de la JDU para su aprobación y emisión de la resolución solicitada.</p>
--	---

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 4 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p><b>4. Presentación de Los Avances del Informe De Perdidas Por Toma De Edificios en Ciudad Universitaria y Centros Regionales Universitarios, Por La Comisionada De La CCG, Máster Cintia Salgado.</b></p>	<p>El pleno de directores conoció el informe preliminar elaborado por la Comisión de Control de Gestión (CCG), presentado por los tres comisionados, e hizo una serie de recomendaciones para una versión más completa, que cierre preliminarmente al 31 de agosto de 2017</p>
<p><b>5. Del Dictamen Para La Ampliación De La Carrera De Desarrollo Local En El Grado De Licenciatura A UNAH-CURC, En Modalidad De Presencial Y A Distancia, Enviada Por El Ing. Óscar Meza Palma, Director Del Centro.</b></p>	<p>Oficio JDU-UNAH No.-326-2017 Ciudad Universitaria, 4 de septiembre de 2017.</p> <p><b>DOCTORA MARÍA VICTORIA ZELAYA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNAH SU OFICINA</b></p> <p>Estimada Doctora Zelaya:</p> <p>El Oficio VRA-1206-1271 de fecha 09 de agosto de 2017, remitido por la Vicerrectora Académica, fue recibido en la Junta de Dirección Universitaria (JDU), conteniendo la remisión de los documentos de la propuesta de <b>AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO (CURC) EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA</b>, bajo la iniciativa del Ingeniero Oscar Meza Palma, en su condición de Director de ese Centro Regional, para la emisión del Dictamen de la Junta de Dirección Universitaria para el posterior envío de documentos al Consejo Universitario.</p>

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 5 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

El pleno de la JDU remitió dicha iniciativa a su Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, quien recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen, con la solicitud acompañada de los documentos originales de la propuesta, detallados a continuación:

1. Dictamen VRA-No. 060-2017, de fecha 09 de agosto de 2017 de la Vicerrectoría Académica,
2. Dictamen DD-070-2016, del 10 de agosto de 2016, de la Dirección de Docencia,
3. Oficio SEAF No.340-2017, de fecha 18 de abril de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas,
4. Oficio DL No.858-2017, de fecha 06 de julio de 2016, del Departamento de Asesoría Legal,
5. Oficio FCCSS No.783-2016 del 8 agosto de 2016 de septiembre de 2016, de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales,
6. Oficio No. 165-DSC, Dictamen de la Jefatura del Departamento de Sociología del 31 de julio de 2017
7. Oficio No. D-CURC/102/2017, aclaratorio enviado por el Director Ingeniero Oscar Meza Palma, del 17 de julio de 2017
8. Documento de Diagnóstico,
9. Documento de Plan de Factibilidad Social,
10. Documento de Ejecución,
11. CD contentivo de los documentos en formato digital.

La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de Junta de Dirección Universitaria, examinó la documentación y encontró que cumple con:

**1. DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA**, para que se apruebe la propuesta de **ampliación de la Carrera de Desarrollo Local en el grado de Licenciatura** al Centro Regional Universitario del Centro (CURC) en la modalidad de presencial y a distancia con las recomendaciones siguientes:

- Que la Ampliación de la Carrera de Desarrollo Local en el Grado de Licenciatura al Centro Universitario Regional del Centro (CURC) en la Bimodalidad de Presencial y a Distancia sea a partir

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 6 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>del Primer Período Académico del año 2018, siempre y cuando ya se haya agotado el trámite correspondiente ante el Consejo de Educación Superior. una vez aprobada la ampliación, remitirla a aprobación del honorable Consejo de Educación Superior para su validez definitiva de la gestión a como lo estipula la Ley de Educación Superior, sus normas y reglamentos o el artículo 113 de las Normas Académicas de la UNAH.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La primera promoción será tutelada desde la Facultad de Ciencias Sociales, el Departamento de Sociología y la Carrera de Desarrollo Local de Ciudad Universitaria, quien conjuntamente con el Centro Universitario Regional del Centro cumplirán con un plan de traslado de la carrera, de profesionalización de docentes o de contratación de docentes especializados en el manejo de los ejes curriculares y el campo de desarrollo local.</li><li>• Que se reporte a la Vicerrectoría Académica sobre la administración y gestión curricular de la carrera al final del primer y del segundo año de implementación de la misma, y tomar en su momento las provisiones necesarias para la debida implementación de la Primera Promoción.</li><li>• Las prácticas de profesionalización, serán impartidos a distancia por tutores del Departamento de Sociología con especialidad en desarrollo local, considerando los primeros ejes curriculares: a) Estudios Generales Universitarios; b) Estudios Básicos de Promoción del Desarrollo Local; c) Teorías del Desarrollo Humano Local, serán impartidos de forma presencial por profesores del Centro Universitario Regional del Centro. Los demás ejes curriculares; d) Políticas Públicas, Administración y Gestión Municipal, e) Planificación Estratégica Participativa y Gestión de Proyectos Locales, f) Técnicas de Investigación Municipal y Local.</li><li>• En la procura de mejores espacios de operacionalización y de impacto de la Carrera, el CURC debe elaborar una estrategia de alianzas e incidencia académica para la revisión del Plan de Desarrollo Regional con Enfoque de Ordenamiento Territorial (PDR-OT), Región 2, Valle de Comayagua, que permita roles trascendentales para el CURC en el marco de este Plan y sus propósitos de desarrollo local. Paradójicamente el CURC</li></ul>
--	--

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 7 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>conjuntamente con CENET y ESNACIFOR elaboraron el Plan, pero no se tomó tal previsión, de la importancia de UNAH-CURC como actor para la transformación regional.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>•El CURC debe presentar a más tardar en el mes de diciembre de 2017 su Plan Estratégico de Centro revisado, que incorpore la línea estratégica de desarrollo local, pues el Plan actual no menciona en absoluto los propósitos por el desarrollo local ni como Carrera ni como iniciativas de investigación o vinculación. Si se toma al pie de la letra el Plan actual la Carrera no se justifica y no se podría contar con recursos de los Planes Operativos Anuales. Es necesario hacer ajustes de pertinencia en la planificación del CURC por el compromiso de impulsar el desarrollo local en la Región de los Valles de Comayagua.</li></ul> <p>2. <b>DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DOCENCIA</b>, para la <b>ampliación de la Carrera de Desarrollo Local</b> en el grado de Licenciatura con código 164, para el Centro Regional Universitario del Centro (UNAH- CURC) en la modalidad de presencial y a distancia en todas y cada una de sus partes con una duración de 4 años y medio, 9 periodos académicos, con 196 unidades valorativas, 47 asignaturas y la acreditación de título en Desarrollo Local.</p> <p>3. <b>OPINIÓN LEGAL DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</b>: el Dictamen del Abogado General considera procedente la aprobación del "<b>Proyecto de Plan de estudios de la ampliación de la Carrera de Desarrollo Local</b>, porque se ha ajusta a los postulados y criterios del Modelo Educativo de la UNAH, la pertinencia, educativa en la formación académica de profesionales en el campo local, va de la mano con las demandas y expectativas de la población que históricamente ha sido excluida de los procesos de toma de decisiones a nivel regional y nacional, y por estar de acorde a los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma.</p> <p>4. <b>DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF</b>, en el que considera y estima en el aspecto financiero, que el órgano competente, puede aprobar la propuesta de <b>ampliación de la Carrera de Desarrollo</b></p>
--	---

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 8 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p><b>Local en el grado de Licenciatura al Centro Regional Universitario del Centro (CURC) en la modalidad de presencial y a distancia.</b> con la salvedad que a partir del año 2018 la Dirección del Centro Regional Universitario, deberá gestionar en el POA-Presupuesto 2018, los valores que se han determinado a través del Plan de la Carrera, y con base a la documentación presentada se pronuncia en el aspecto financiero de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El plan de Factibilidad indica que para la apertura y funcionamiento de la nueva Carrera se cuenta con trece (13) Profesores todos ellos de las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades, estos docentes impartirían las asignaturas propias de la Carrera ya que poseen formación en áreas de la Sociología, Antropología, Trabajo Social, con especialidades en Gestión Social Urbana, Gestión y Evaluación de Proyectos, además se contaría con tres docentes de la Carrera de Administración de Empresas que se integrarían en la programación curricular, en el año 2017.</li><li>• El plan comprende también la contratación de dos docentes, así: un Profesor Titular I para el primer período académico de 2018, por lo que se proyecta un presupuesto de L. 468,646.05 por ese concepto, y otro Profesor Titular I para el año 2019.</li><li>• En material didáctico se estima para el año 2017 la suma de L. 6,423.80 la que se encuentra disponible en el presupuesto recurrente del CURC, para los siguientes años se proyecta esta misma cifra con un incremento del 8% anual. En el primer período académico del año 2018 se requerirán recursos para la movilización, alimentación y hospedaje por supervisión de prácticas por un valor de L. 160,000.00 (en los siguientes periodos este valor se incrementará en 2.5% anual). Asimismo, se proyecta la realización y mejora de tres aulas con un costo de L. 65,000.00 y adquisición de equipo por L. 155,290.00, haciendo un total de recursos requeridos para ese año por L. 855,520.45</li><li>• El presupuesto proyectado que se presenta para la ampliación de la Carrera de Desarrollo Local asciende a L. <b>4,255,555.87</b> para el periodo 2017-2021.</li></ul> <p><b>El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria</b> fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento</p>
--	--

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 9 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

General de la Ley Orgánica, 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario.

**recomienda:**

1. Que la Facultad de Ciencias Sociales, vele por el estricto cumplimiento de la ampliación de **la Carrera de Desarrollo Local en el grado de Licenciatura**, en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario del Centro (UNAH-CURC) y adscrita a la Facultad de Ciencias Sociales, unificando el mismo código de carrera y de asignaturas.
2. En cada Centro Regional Universitario que se aperture la **Carrera de Desarrollo Local en el grado de Licenciatura** tiene que presentarse un diagnóstico, propuesta docente y plan de factibilidad.
3. Efectuar una revisión curricular cada cinco (5) años.
4. Que el Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario del Centro (UNAH-CURC), incorpore en el POA- Presupuesto a partir del año 2017 los valores que se han determinado a través del plan de factibilidad para la capacitación y actualización docente del Departamento de Administración de Empresas, a fin de se cuente con una planta docente capacitada, actualizada y de acorde a la Carrera.
5. Se incorpore en la propuesta de ampliación de la **Carrera de Desarrollo Local en el grado de Licenciatura**, el listado del personal docente que atenderá la Carrera, tanto en modalidad presencial como a distancia, con los Currículums Vitae debidamente actualizados, con las rotaciones internas de los docentes con los que cuenta el Centro debidamente identificadas, previa remisión de la propuesta a la Dirección de Educación Superior.
6. La oferta y demanda de formación de profesionales de Educación Superior, en el área de las Ciencias Sociales, particularmente en el área de Desarrollo Local, debe responder a las necesidades nacionales y regionales con pertinencia y calidad, para evitar los riesgos de una oferta académica indiferenciada y desvinculada de las necesidades de desarrollo de cada región del país.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 10 of 28



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p>7. Solicitud de Vicerrectoría Académica de Dictamen De La Propuesta de Creación De La Carrera de Gestión De La Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo, en el Grado Académico De Maestría.</p>	<p><b>POR TANTO:</b></p> <p>En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación La Junta de Dirección Universitaria, <b>EMITE DICTAMEN FAVORABLE</b> para la <b>AMPLIACIÓN DE LA CARRERA DE DESARROLLO LOCAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE CENTRO (UNAH-CURC) EN LA MODALIDAD DE PRESENCIAL Y A DISTANCIA</b>, para que el Honorable Consejo Universitario <b>Apruebe</b>. <i>Considerando la factibilidad financiera que puede ser cubierta en la planificación operativa anual a partir del año 2018 del presupuesto de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Centro Regional Universitario del Centro (UNAH-CURC), manifestado en el Dictamen del Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas, conforme a la gestión que efectúe el Director de UNAH- CURC para su incorporación en el POA- Presupuesto.</i> los valores que se han determinado a través del plan de factibilidad para la capacitación y actualización curricular de los docentes y todas las recomendaciones de la Vicerrectoría Académica.</p> <p>La solicitud se trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales y Programáticos para su análisis y posterior dictamen.</p>
---	--



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p><b>6. Propuesta De Resolución Para El Descargo Del Inventario De (1,018) Pupitres.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b><u>RESOLUCIÓN JDU- UNAH NÚMERO 09-2017</u></b> <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH). - JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i. (JDU). Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los cuatro días (04) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.</b></p> <p><b>VISTO:</b> El Oficio No. CCG-734-2017 de fecha 11 de agosto de 2017, emitido por la Comisionada Coordinadora de la Comisión de Control de Gestión, con el propósito de recomendar a la Junta de Dirección Universitaria mediante Resolución Número CCG-004-2017 del 10 de agosto del 2017, para que emita <b>Resolución para aprobar el Descargo del Inventario de bienes muebles consistentes en Mil dieciocho (1,018) pupitres con un valor de cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento Lempiras (L.458,100.00)</b>, detallado en el Oficio No.SEAF-760-2017 del 27 de julio de 2017 emitido por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas.</p> <p><b>CONSIDERANDO (1):</b> Que los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras otorgan a la Junta de Dirección Universitaria funciones de la administración principal en la UNAH, con la responsabilidad de planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la Institución, así como, la supervisión de la asignación y el uso de recursos, aplicando principios de racionalidad, eficiencia, legalidad y transparencia y, emitir en relación con los actos de su competencia, las resoluciones que fueren necesarias y vigilar su cumplimiento.</p> <p><b>CONSIDERANDO (2):</b> Que la Comisión de Control de Gestión (CCG) es el órgano responsable de la planificación, evaluación financiera y patrimonial de la UNAH, al efecto, entre otras atribuciones la responsabiliza de inventariar el patrimonio de la UNAH y rendir cuentas sobre su uso directamente ante la Junta de Dirección Universitaria, y que emite dictámenes sobre temas relacionados con los bienes y sus descargos como en este caso lo ha hecho, solicitando a la Junta de Dirección Universitaria el descargo de los Bienes Mueble descritos.</p>
---	--

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*  
Page 12 of 27



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p><b>CONSIDERANDO (3):</b> Que, en apego al Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, manda a todas las dependencias, centralizadas o descentralizadas, elaboren un inventario completo de todos aquellos muebles que de acuerdo al manual se consideren como excedentes, inservibles u obsoletos y establece que las solicitudes de descargo de bienes, deben ser firmadas expresamente por la máxima autoridad de cada institución, y por el Gerente Administrativo o equivalente, por ser esta una responsabilidad de naturaleza administrativa.</p> <p><b>CONSIDERANDO (4):</b> Que el Departamento de Bienes Nacionales de la UNAH, mediante oficio DBN-0658-2017, del 27 de julio de 2017, solicita a la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), hacer efectivo el descargo definitivo de los Bienes Nacionales registrados en el Subsistema en Ambiente SIAFI, remitiendo cincuenta y una (51) solicitudes de descargo generadas por dicho Subsistema y clasificadas por la Unidad Ejecutora con un total de 1,018 bienes muebles (pupitres) <b>por la cantidad de cuatrocientos cincuenta y ocho mil cien lempiras (L.458,100,00)</b>, que se encuentran en deterioro y no tienen posibilidad ser reutilizados.</p> <p><b>CONSIDERANDO (5):</b> Que la SEAF mediante Oficio SEAF-760-2017 remitió a la Comisión de Control de gestión la petición fundamentada en los siguientes disposiciones legales: Decreto Legislativo No. 274-2010, Artículo No. 1; 4, inciso 2,3,4,5,7 y 8, Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes del Estado, Artículos 39,40, y 41, Decreto Ejecutivo PCM-047, Artículos 1,3,4, Reglamento de la DNBE emitido mediante Acuerdo No. 477-2014, Resolución CGR-003-2010 Publicado en Diario Oficial La Gaceta No. 32300 de fecha 26 de agosto de 2010, Manual de Normas y Procedimientos para el inventario y control de Bienes Muebles e Inmuebles de uso de la UNAH, Artículo No. 10, inciso 2, numeral 5, Artículo No. 10, inciso 3, numeral 5, Artículo 10, inciso 6, numeral 2, Artículo No. 10, inciso 9, numerales 16,17,18 y 24, Artículos No. 77,78,79,80,82 y 83, Artículo No. 85, numerales 6,7,8,9,10, y 11, en el que adjunta el formulario con la descripción de los bienes muebles a descargar conforme al inventario oficial con su registro en el Subsistema de Bienes Nacionales.</p>
--	---



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

**CONSIDERANDO (6):** Que en la Resolución CCG-No.003-2017 del 26 de junio del 2017, emitida por la Comisión de Control de Gestión, recomienda que: La Junta de Dirección Universitaria emita resolución para aprobar el Descargo del Inventario de los bienes muebles en mención, adjuntando el informe con cuadros y fotografías que realizó la Unidad de Control y Gestión Patrimonial, Físico y Ambiental sobre la inspección del estado físico de los (1,018) pupitres para realizar el trámite de descargo definitivo del Departamento de Bienes de la UNAH, por encontrarse estos mal estado.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga a la Junta de Dirección Universitaria, JDU, particularmente las establecidas en los artículos 1, 15 literales 4, 11, 46, 49 numeral 7; 28 literal d, e, 143, 144, 159, 172 literal f y g; del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 2, 13 literal j, k, n primer párrafo, 100 literal b del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; 8 literal h, i y r del Reglamento de la Comisión de Control de Gestión, del Apartado que corresponde a la Unidad de Control Financiero y Patrimonial literal j, del Manual de la Comisión de Control de Gestión; 39 y 40 del Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado; 2, 10.1, 2, 3, 85.7, 8, 9, 10, 101.3 del Manual de Normas y Procedimientos para el Inventario y Control de Bienes Muebles e Inmuebles de Uso de la UNAH; 105, 108 y 109 Ley Orgánica del Presupuesto; 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo PCM-047-2014 Artículo 1,3 y 4 y en aplicación del Artículo 160 de la Constitución de la República.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el descargo del inventario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, de mil dieciocho (1018) pupitres, catalogadas como bienes muebles, registrados en el Subsistema de Bienes Nacionales, con un valor de cuatrocientos cincuenta y ocho mil cien Lempiras exactos (L.458,100.00), que

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 14 of 27



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

11. Puntos Varios.	No había ninguna propuesto.
12. Cierre De Sesión	No habiendo más temas que tratar, se procedió al cierre de la Sesión.

**ACTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA INTERINA**

**SESIÓN ORDINARIA No. JDU-UNAH No. 12-2017**

Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes". **JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (JDU-UNAH)**. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Lunes Dieciocho (18) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), siendo las once con catorce minutos de la mañana (11:14 a.m.), reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicadas en el Undécimo Piso del Edificio Administrativo "Alma Máter", con la asistencia de: **Máster Aleyda Lizett Romero Escobar**, Directora Presidenta a.i; **Licenciado José Manuel Torres Calderón**, Director Secretario a.i; **Abogada Martha Arguijo Bertrand**, Directora Pro-Secretaria a.i; **Máster Melba Esperanza Baltodano Molina**, Directora a.i, **Doctor Valerio Gutiérrez López**, Director a.i; **Licenciado Juan Carlos Ramírez Flores**, Director a.i. Se contó con la asistencia de la señora Rectora, **Licenciada Julieta Castellanos**.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

<b>PUNTO DE AGENDA</b>	<b>ACUERDA</b>
1.-Lectura, Discusión y Aprobación De La Agenda.	

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 16 of 27



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p>Luego de confirmar el quórum que ordena la ley, la Directora Presidenta a.i. procedió al inicio de la sesión ordinaria No. 12.</p> <p>1. Lectura, Discusión Y Aprobación De La Agenda.</p> <p>Se Aprueba Por Unanimidad.</p> <p>3.-Solicitud De Vacaciones De La Ingeniera Cintia Salgado, Comisionada Coordinadora DE LA CCG.</p> <p>4.-Notificación De Ausencia Temporal De La Licenciada Aleyda Romero Por Incapacidad Del Seguro Social.</p> <p>5. Nombramiento Interino de un Director(a) para que en Ausencia de la Máster</p>	<p>Resolución: El pleno de directores resolvió aprobar la solicitud de vacaciones de la Ingeniera Cintia Salgado, Comisionada Coordinadora de la CCG.</p> <p>El pleno de directores conoció de la siguiente notificación de ausencia temporal de la Máster Aleyda Romero por incapacidad médica extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social.</p> <p><b><u>RESOLUCIÓN JDU-UNAH-NÚMERO 10-2017</u></b></p> <p>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA INTERINA (JDU). Ciudad Universitaria</p>
---	---

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 17 of 27



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p><b>Aleyda Romero Asuma</b> <b>La Presidencia de la JDU.</b></p>	<p><b>"José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes septiembre del año dos mil diecisiete.</b></p>
--	---

**VISTO:** El Oficio No. JDU-UNAH-No.355-de fecha 18 de septiembre de 2017, mediante el cual la Directora Presidenta a.i. Máster Aleyda Lizett Romero Escobar, hace del conocimiento a Pleno de la Junta de Dirección Universitaria a.i. (JDU), que el día martes 19 de septiembre de 2017, el Instituto Hondureño de Seguridad Social. IHSS, le ha programado dos cirugías mayores que estaban pendientes por la cual estará ausente de sus labores de manera temporal.

**CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con el Reglamento Interno de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, del ordenamiento de funciones establecido, que manda en el Artículo 10 que las ausencias de los miembros deben justificarse por escrito, impreso o por medios electrónicos, indicando los motivos y duración de la misma y Artículo 11: que la ausencia del Presidente no podrá exceder de dos meses consecutivos o tres meses alternos; en cuyo caso los miembros nombrará interinamente a sus sustituto para la conducción de sesiones.

**CONSIDERANDO (2) :** Que el Pleno de la JDU en su Sesión Ordinaria No. 12 de fecha 18 de septiembre de 2017, se recibió la notificación de la Directora Presidenta a.i. Aleyda Lizett Romero, para ausentarse de sus labores por un mes a partir del 19 de septiembre de 2017.

**CONSIDERANDO (3):** Que en cumplimiento al Artículo 11 del Reglamento Interno de la JDU, procedió a la votación y nombramiento del Director interino que fungirá como Presidente, en la ausencia temporal de la Máster Romero.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Máster Melba Baltodano Molina, posee más de treinta (30) años de experiencia en la academia, y cuenta con una visión integral del funcionamiento de la UNAH y de la reforma en marcha.

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*  
Page 18 of 27



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p><b>6.-Nombramiento de un Director(a) Para Que Continúe Asistiendo a Las Reuniones del INPREUNAH Con los Aspirantes A Miembros De Junta Directiva.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>POR TANTO:</b></p> <p>En uso de las atribuciones que la Ley Orgánica de la UNAH le otorga, particularmente de la establecida en los artículos 11, 15 y 16; del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 28 Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria, 1, 2, 10, y 11.</p> <p style="text-align: center;"><b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> El Pleno de la JDU a.i., se da por notificada de la ausencia laboral por permiso de salud de la <b>Máster Aleyda Lizett Romero Escobar</b> actual Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria a.i., por un mes a partir del 19 de septiembre de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Que el pleno de la JDU, procedió a la elección del Presidente (a) interino (a), siendo electa por unanimidad la <b>Máster MELBA ESPERANZA BALODANO MOLINA, quien fungirá como Presidenta Interina por una duración de un mes a partir del 19 de septiembre de 2017.</b></p> <p><b>TERCERO:</b> Esta Resolución es de ejecución inmediata. <b>Y MANDA:</b> Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria de inmediato certifique y transcriba la presente Resolución a las siguientes instancias: Consejo Universitario, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaria General, Secretarías Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Abogado General, Facultades, Centros Regionales, Direcciones académicas de la UNAH. <b>COMUNIQUESE. DA FE de esta Resolución.</b></p> <p>El pleno de directores nombró al Director Valerio Gutiérrez, para que, en ausencia de la Directora Romero, continúe asistiendo, en calidad de enlace por parte de la JDU, a las reuniones del INPREUNAH con los aspirantes a miembros de junta directiva.</p>
--	--

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 19 of 27



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p><b>7. Propuesta de Dictamen de La Creación De la Carrera de Gestión De La Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado Académico de Maestría.</b></p>	<p>El pleno de directores aprobó por unanimidad el siguiente dictamen:</p> <p>Oficio JDU-UNAH No. 349-2017</p> <p>Ciudad Universitaria, 18 de septiembre de 2017.</p> <p><b>DOCTORA MARÍA VICTORIA ZELAYA SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO UNAH SU OFICINA.</b></p> <p>Estimada Doctora Zelaya:</p> <p>La Junta de Dirección Universitaria (JDU), ha recibido el Oficio VRA-1321-2017 de fecha 15 de agosto de 2017, remitido por la Vicerrectora Académica, conteniendo los documentos que sustentan la propuesta de <b>GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA</b>, presentado por el Doctor Marco Tulio Medina en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.</p> <p>El pleno de la JDU remitió dicha iniciativa a su Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales, quien recibió estos documentos para su estudio, análisis y emisión de dictamen, con la solicitud acompañada de los documentos originales de la propuesta, detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dictamen VRA-No. 064-2017, de fecha 15 de agosto de 2017 de la Vicerrectoría Académica,</li><li>2. Dictamen No.060-2016, del 7 de diciembre de 2016, de la Dirección de Investigación Científica,</li><li>3. Oficio SEAF No.665-2017, de fecha 3 de julio de 2017, de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas,</li><li>4. Oficio DL No.1718-2016, de fecha 19 de diciembre de 2016, del Departamento de Asesoría Legal,</li><li>5. Oficio No. 844-DICYP, de fecha 10 de julio de 2017, de la Dirección de Investigación Científica y Post grados (DICYP) sobre la remisión de documentos a la VRA</li><li>6. Documento de Diagnóstico, revisado por la DICYP</li><li>7. Documento de Plan de Factibilidad, revisado por la DICYP</li></ol>
---	---

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Page 20 of 27



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>8. Documento de Plan de Estudios, revisado por la DICYP, 9. Currículos de los profesionales, revisado por la DICYP, 10. CD contentivo de los documentos en formato digital.</p> <p>La Comisión de Asuntos Académicos, Organizacionales, Programáticos y de Recursos Materiales de Junta de Dirección Universitaria, examinó la documentación y encontró que cumple con:</p> <p><b>DICTAMEN FAVORABLE DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA</b>, para que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de creación de la <b>Carrera de postgrado profesionalizante en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado Académico de Maestría</b> perteneciente a la Facultad de Ciencias Médicas. La Carrera es demandada por la Sociedad y está debidamente justificada, cumple con los requisitos</p> <p>1. curriculares e investigativos, y presenta un plan de factibilidad en cuanto al manejo de los recursos humanos, materiales y financieros. Recomienda que una vez aprobado, el expediente se remita de inmediato a la Dirección de Educación Superior para su respectiva aprobación final por el Consejo de Educación Superior.</p> <p><b>DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA</b>, para la creación de la Carrera de <b>Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado Académico de Maestría</b> ya que cumple con los objetivos para la formación para la investigación científica y el estudio de solución de problemas relacionados con el bienestar en la sociedad y el desarrollo; cumple con los tres espacios curriculares denominados asignaturas en el componente de investigación y se establece la relación entre el contenido del espacio curricular y el aporte y fortalecimiento del trabajo de investigación.- Los 3 espacios son: MST-611 Seminario construcción del objeto de estudio; MST-622 Seminario de técnicas de recolección y análisis de datos; MST-721 Seminario de Tesis.</p> <p>El programa de Posgrados tiene destinados 11 créditos en asignaturas específicas para el componente de investigación, lo que constituye el 22% del total de créditos del posgrado por lo que el programa cumple con los requerimientos del componente investigativo. Se establecen mecanismos para el avance significativo de los trabajos de investigación de los estudiantes que cursan el posgrado.</p> <p><b>OPINIÓN LEGAL DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</b>: el Dictamen del Abogado General considera procedente la aprobación del plan de estudios de la <b>Maestría en Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo</b>, que será impartida por la Facultad de Ciencias Médicas por estar de acorde a los objetivos de</p>
--	--



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y de acuerdo al ordenamiento legal de la misma.</p> <p><b>DICTAMEN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SEAF</b>, en el que considera únicamente en el aspecto financiero, que el órgano competente, puede aprobar la creación de la Carrera de <b>Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado Académico de Maestría</b>.</p> <p>Considera además que en el proyecto se ha considerado una matrícula de 30 estudiantes para la primera promoción y no 25 como lo establece el Reglamento de Postgrados, situación que favorece la solvencia del proyecto. El <b>ingreso neto</b> por la matrícula de los 30 estudiantes, sería la cantidad de dos millones novecientos dieciséis mil lempiras exactos (<b>L2,916,000.00</b>), incluyendo también el ingreso de la cantidad de novecientos setenta y dos mil lempiras (<b>L.972,000.00</b>) a la <b>Tesorería de la UNAH equivalente al 25%</b> establecido en la Ley; el <b>egreso</b> equivale a dos millones ochocientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y dos lempiras con sesenta y cinco centavos (<b>L. 2,856,392.65</b>), quedando un <b>excedente</b> de cincuenta y nueve mil seiscientos siete lempiras con treinta y cinco centavos (<b>L.59,607.35</b>). <b>El Pleno de la Junta de Dirección Universitaria</b> fundamentada en las atribuciones que le confieren el Artículo 10 numeral 16 de la Ley Orgánica de la UNAH, los artículos 29, 31 y 82 del Reglamento General de la Ley Orgánica, 17 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, 36 del Reglamento del Consejo Universitario.</p> <p><b>Recomienda:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Que la Facultad de Ciencias Médicas, vele por el estricto cumplimiento de la Carrera Profesionalizante de <b>Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo en el Grado Académico de Maestría</b>, adscrita a la Facultad de Ciencias Médicas.</li><li>2. Efectuar una revisión curricular cada cinco (5) años.</li><li>3. La oferta y demanda de formación de profesionales de Educación Superior, en el área de la <b>Gestión de la Salud, Seguridad y Ambiente en el Trabajo</b>, particularmente en el área de la Salud Pública, debe responder a las necesidades nacionales con pertinencia, calidad científica e intervenciones, el desarrollo de actividades de promoción, prevención, a fin de garantizar a través de la investigación científica y las</li></ol>
--	--

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*  
Page 22 of 27



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

<p>8. Observaciones Generales Sobre los Resultados de la PAA en el Período de Aplicación (2006- 2016), Por la Licenciada Rita Tamashiro, Directora de la Dirección del Sistema de Admisiones.</p>	<p>intervenciones, el desarrollo de actividades de prevención, asistencia y control en salud ocupacional y ambiental de manera sostenible que vigile la salud de los trabajadores.</p> <p><b>POR TANTO:</b></p> <p>En el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley Orgánica y su Reglamentación La Junta de Dirección Universitaria, <b>EMITE DICTAMEN FAVORABLE</b> para la <b>Creación de la CARRERA GESTIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE EN EL TRABAJO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA</b>, para que el Honorable Consejo Universitario <b>Apruebe</b>, <i>Considerando la factibilidad financiera, manifestado en el Dictamen del Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas.</i></p> <p>A petición de la Vicerrectoría Académica, se devuelven los documentos originales que acompañan la solicitud, conforme fueron recibidos en la Junta de Dirección Universitaria.</p> <p>Hasta el 2008 el puntaje de admisión era conformado en un 50% por lo que es el puntaje de media y el otro 50 era el puntaje de la prueba; en ese momento el porcentaje de admisión era entre 80% y 85%, sin embargo, no todos los jóvenes terminaron de ingresar debido a que las instituciones de educación media no les entregaban a tiempo sus índices, y que, además, esos índices no eran confiables.</p> <p>En términos generales, el porcentaje de admisión disminuyó en 2009-2010, subió un poco en 2011, mejoró en 2012, volvió a descender en 2013, mejoró en el 2014 y subió en 2015. ¿Qué pasó en el 2016? El índice de admisión subió, pese a que a las dos pruebas iniciales se sumó una tercera, aunque en puntaje sólo se tomó en cuenta el razonamiento verbal y el lógico matemático. No se tomó en consideración el resultado de la prueba de redacción, pero quiero apuntar que hubo una buena nota de</p>
---	---



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>aprobación en este apartado. Sin embargo, para el grupo que saca porcentajes bajos hay que considerar acciones como las que ya habíamos anticipado con la JDU, entre ellas un tutorial y fijar como clase obligatoria la de redacción a quienes hayan sacado bajo porcentaje en la misma. El contenido de esa clase tendría que definirse y una vez claro realizar una prueba piloto en Ciudad Universitaria.</p> <p>La prueba de aptitud académica está en constante investigación y se van adaptando sus ítems en función de las necesidades que se tienen a nivel de educación superior, de las nuevas tendencias en educación y en función de la demanda. En la actualidad estamos iniciando la tercera generación de la prueba, aunque entre la primera y la segunda no hubo mayor diferencia práctica. Lo que hemos medido hasta ahora sólo incluía dos aspectos: razonamiento verbal y el razonamiento psico-matemático.</p>
<p><b>9. Correspondencia: Enviada y recibida</b></p>	<p>Se recibieron en la semana del 4 al 14 de septiembre un total de 39 correspondencias y se enviaron un total 53 correspondencias, la correspondencia enviada fueron un total de 52 correspondencias</p>
<p><b>10. Lectura y Ratificación Del Acta JDU-UNAH-No.11- 2017.</b></p>	<p>El acta fue aprobada por unanimidad, y las observaciones realizadas se tomarán en cuenta en la redacción final previa a la firma respectiva por parte de los directores.</p>
<p><b>11. Puntos Varios.</b></p>	<p>No hubo puntos varios.</p>
<p><b>13. Cierre De Sesión</b></p>	<p>No habiendo más temas que tratar, la sesión se cierra a las 6:56 de la tarde</p>



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

**ACTA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i. -UNAH**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 13**

En la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, se instala la sesión plenaria extraordinaria número trece (No. 13) de la Junta de Dirección Universitaria a.i, siendo las dos de la tarde (2: 00 p.m.), reunidos en la Sala de Sesiones de la Junta de Dirección Universitaria, ubicada en el Undécimo Piso del Edificio Administrativo "Alma Máter" el día lunes veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), estando presentes la Máster Melba Baltodano Molina, Directora Presidenta a. i. ;el Licenciado **José Manuel Torres Calderón**, Director Secretario a. i. ; la Abogada **Martha Arguijo Bertrand**, Directora Pro-Secretaria a. i. ; **Doctor Valerio Gutiérrez López**, Director a. i. ; y, el Licenciado **Juan Carlos Ramírez Flores**, Director a. i. , **de conformidad a la Resolución JDU-UNAH-NÚMERO 10-2017 de fecha 18 de septiembre de 2017.**

**Desarrollo de la sesión.**

PUNTOS DE AGENDA	ACUERDOS
<p><b>1. Comprobación de Quórum y Apertura de la Sesión</b> El Director Secretario informa que se ha comprobado el quórum de ley, con la presencia de cinco (5) directores de la JDU,</p> <p><b>2. Lectura y Aprobación de la Agenda</b> El pleno de la JDU aprueba la siguiente agenda:</p> <p>Nombramiento del Rector Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y a su sustituto</p>	<p align="center"><b>ACUERDA:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Nombrar por unanimidad de manera interina al Doctor <b>FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO</b>, mayor de edad, casado, hondureño, residente en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y con Identidad Número 0801-1953-04220, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe en forma interina el cargo de Rector de la UNAH, a partir del 26 de septiembre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al <b>Doctor Francisco José Herrera Alvarado</b>, el 26 de septiembre de 2017, por la Directora Presidenta Interina de la</p>

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*  
Page 25 of 27



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>Junta de Dirección Universitaria, Máster Melba Baltodano y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, el <b>Doctor Francisco José Herrera Alvarado</b>, en su condición de Rector Interino de la UNAH, queda obligado a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado al amparo del Decreto Legislativo Número 75-2017 emitido por el Congreso Nacional de la República, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.</p> <p><b>TERCERO:</b> El <b>Doctor Francisco José Herrera Alvarado</b>, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.</p> <p style="text-align: center;"><b>ACUERDA:</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Nombrar interinamente a la Máster <b>Isbela Orellana Ramírez</b>, mayor de edad, casada, hondureña, residente en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y con Identidad Número 0503-1981-01035, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe en forma interina el cargo de Directora Interina de la UNAH-VS, a partir del 26 de septiembre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la <b>Máster Isbela Orellana Ramírez</b>, el 26 de</p>
--	--

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

	<p>septiembre de 2017, por la Directora Presidenta Interina de la Junta de Dirección Universitaria a.i., Máster Melba Baltodano y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria a.i. <b>DARÁ FE.</b></p> <p><b>SEGUNDO:</b> En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la <b>Máster Isbela Orellana Ramírez</b>, en su condición de Directora Interina de la UNAH-VS, queda obligada a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado al amparo del Decreto Legislativo Número 75-2017 emitido por el Congreso Nacional de la República, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.</p> <p><b>TERCERO:</b> La <b>Máster Isbela Orellana Ramírez</b>, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.</p>
--	---



  
**Licenciado José Manuel Torres Calderón**  
Director Secretario  
Junta de Dirección Universitaria a.i.

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"

Page 27 of 27

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
HONDURAS  
JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA  
INTERINA

ACUERDOS OCTUBRE JDU-UNAH-2017

<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Acta (Orden Correlativo)</b>	<b>Acuerdo (orden Correlativo)</b>	<b>Breve Descripción</b>
26 de octubre de 2017	Acta JDU – UNAH-No.16-2017	Acuerdo JDU-UNAH-No. 14-2017	Nombramiento Interino de la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Máster Bessy Margoth Nazar Herrera.
26 de octubre de 2017	Acta JDU – UNAH-No. 16-2017	Acuerdo JDU-UNAH-No. 15-2017	Nombramiento Interino de la Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales, Máster Vilma Lorena Ochoa López
26 de octubre de 2017	Acta JDU – UNAH-No. 16-2017	Acuerdo JDU-UNAH-No. 16-2017	Nombramiento Interino del Director de UNAH-CURC, Máster Julio Cesar Turcios Vijil.
26 de octubre de 2017	Acta JDU – UNAH-No. 16-2017	Acuerdo JDU-UNAH-No. 17-2017	Nombramiento Interino de la Comisionada de la Comisión de Control de Gestión, Máster Cintia Liliana Salgado Gómez.



**ACUERDO NÚMERO 14-2017-JDU a.i.-UNAH.**

**NOMBRAMIENTO EN INTERINATO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que en Sesión Extraordinaria No. 16 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria, ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Directora Presidenta; JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director Secretario; MARTHA ARGUIJO BERTRAND, Directora Pro-Secretaria; MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, Directora; JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, Director y VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección de la Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros



Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Máster Bessy Margoth Nazar Herrera, fue nombrada para ocupar el cargo en propiedad de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 29 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** En el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".

**CONSIDERANDO (7):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar en las funciones del cargo de Decana en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (9):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el desempeño de dicho cargo.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de



Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículo 1 y 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad de manera interina a la **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera**, mayor de edad, casada, hondureña, residente en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y con Identidad Número 0801-1965-000177, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Decana Interina de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera** el 30 de octubre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera**, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la UNAH, queda obligada a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada al amparo del Decreto Legislativo Número 75-2017 emitido por el Congreso Nacional de la República, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** La **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata**, a la **Máster Bessy Margoth Nazar Herrera** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría



**ACUERDO NÚMERO 15-2017-JDU a.i.-UNAH.**

**NOMBRAMIENTO EN INTERINATO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que en Sesión Extraordinaria No. 16 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria, ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Directora Presidenta; JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director Secretario; MARTHA ARGUIJO BERTRAND, Directora Pro-Secretaria; MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, Directora; JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, Director y VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección de la Decana Interina de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CONSIDERANDO (3):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quezada"

Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Máster María Cristina Pineda Suazo, fue nombrada para ocupar el cargo en propiedad de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 29 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley".

**CONSIDERANDO (7):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar en las funciones del cargo de Decana en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el desempeño en dicho cargo.

**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de

Página 2 de 4  
Acuerdo JDU-UNAH-No. 15-2017

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*



Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículos 1, 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad de manera interina a la **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, mayor de edad, casada, hondureña, residente en Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán y con Identidad Número 0801-1961-00008, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Decana Interina de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, el 30 de octubre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, la **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, en su condición de Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales de la UNAH, queda obligada a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado al amparo del Decreto Legislativo Número 75-2017 emitido por el Congreso Nacional de la República, y que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** La **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La **Máster Vilma Lorena Ochoa López**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata**, a la **Máster Vilma Lorena Ochoa López** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año Académico "Alba Alonzo de Quezada"

Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**

**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a.i.



**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a.i.





**ACUERDO NÚMERO 16-2017-JDU a.i.-UNAH.**

**NOMBRAMIENTO EN INTERINATO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que en Sesión Extraordinaria No. 16 de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, los miembros interinos de la Junta de Dirección Universitaria, ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, Directora Presidenta; JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, Director Secretario; MARTHA ARGUIJO BERTRAND, Directora Pro-Secretaria; MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, Directora; JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, Director y VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, Director, según punto de Acta preparado en la Agenda, discutieron y aprobaron lo relativo a la elección del Director Interino del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH-CURC).

**CONSIDERANDO (3):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: "Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)."

**CONSIDERANDO (4):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control



administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete "nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Máster Oswaldo Meza Palma, fue nombrado para ocupar el cargo en propiedad de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 29 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (6):** en el Artículo 19, segundo párrafo, que: "En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**", de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: "**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**".

**CONSIDERANDO (7):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar en las funciones del cargo de Director en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (10):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Director del Centro Regional Universitario del Centro de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el desempeño de dicho cargo.



**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, Artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 11, 15.1, 31 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la UNAH, artículos 19 segundo párrafo, 39 y 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad de manera *interina* al **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, mayor de edad, casado, hondureño, residente en la ciudad Comayagua, Departamento de Comayagua y con Identidad Número 0804-1955-00481, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Director Interino del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada al **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, el 30 de octubre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, en su condición de Director Interino del Centro Regional Universitario del Centro de la UNAH, queda obligado a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrado al amparo del Decreto Legislativo Número 75-2017 emitido por el Congreso Nacional de la República, que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** El **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** El **Máster Julio Cesar Turcios Vijil**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración



de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata**, al **Máster Julio Cesar Turcios Vijil** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**  
Directora Presidenta a.i.

**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**  
Director Secretario a.i.





**ACUERDO NÚMERO 17-2017-JDU a.i.-UNAH.**

**NOMBRAMIENTO EN INTERINATO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS. JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA a.i.** Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO (1):** Que el Consejo Universitario, mediante Acuerdo Número CU-E-001-04-2017, de fecha veintinueve (29) de abril de 2017, acordó nombrar y juramentar como Miembros a. i. de la Junta de Dirección Universitaria de la UNAH, a los profesionales siguientes: ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR, JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN, JUAN CARLOS RAMÍREZ FLORES, MARTHA ARGUIJO BERTRAND, MELBA ESPERANZA BALTODANO MOLINA, VALERIO GUTIÉRREZ LÓPEZ, hasta que el Consejo Universitario nombre la nueva Junta de Dirección Universitaria en propiedad, previa promesa de Ley respectiva.

**CONSIDERANDO (2):** Que el conflicto interno que ha afectado el normal desenvolvimiento de la Institución fue sometido a conocimiento del Congreso Nacional de Honduras, el cual mediante Decreto Legislativo 75-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, de fecha 31 de agosto de 2017, decretó: “Para solucionar la actual crisis de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, se ordena a las autoridades universitarias aplicar las normas y mecanismos legales, establecidos únicamente en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).”

**CONSIDERANDO (3):** Que la Junta de Dirección Universitaria es el órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de resultados operativos de la institución. Asimismo, le compete “nombrar al Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultades, Directores de Centros Universitarios y Regionales, Director de Educación Superior y los representantes de la UNAH ante el Consejo de Educación Superior; a los miembros de la Comisión de Control de Gestión y al Auditor Interno.

*“La Educación es la Primera Necesidad de La República”*

Página 1 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 17-2017



**CONSIDERANDO (4):** Que la Máster Cintia Liliana Salgado Gómez, fue nombrada para ocupar el cargo en propiedad de miembro de la Comisión de Control de Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un período de cuatro años, que concluye el 29 de octubre de 2017.

**CONSIDERANDO (5):** En el Artículo 19, segundo párrafo, que: “En caso de ausencia temporal de un titular de los cargos unipersonales por causa justificada, asumirá interinamente sus funciones su sustituto legal y, si no lo hubiere se procederá como indique el reglamento respectivo. **Si la ausencia fuese definitiva, el seleccionado se desempeñará interinamente hasta que el titular sea debidamente nombrado por la autoridad competente de acuerdo a la reglamentación vigente**”, de igual manera, el Artículo 31 segundo párrafo de la LOUNAH, establece que: “**En caso de ausencia definitiva, la Junta nombrará al sustituto, quien para su nombramiento deberá llenar los requisitos de Ley**”.

**CONSIDERANDO (6):** Que es necesario nombrar a una persona que se pueda desempeñar las funciones de Comisionado (a) de la Comisión de Control de Gestión en forma interina mientras se realizan las gestiones pertinentes para llevar a cabo los concursos para nombramientos en propiedad en los diferentes órganos, unidades y dependencias académicas en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo cual comienza con la incorporación al Consejo Universitario de los representantes de los estudiantes elegidos en la forma que se ha indicado en el Decreto Legislativo No.75-2017 en concordancia con lo estipulado y regulado en la LOUNAH y demás Reglamentos de la UNAH.

**CONSIDERANDO (7):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., se rige por los principios de responsabilidad, economía, celeridad, eficacia y eficiencia, para garantizar la buena marcha y la continuidad legal de la gobernabilidad de la UNAH.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Junta de Dirección Universitaria a.i., basándose en las estipulaciones y regulaciones contenidas en la Constitución y la LOUNAH en lo que refiere a los requisitos e inhabilidades para ocupar el cargo de Comisionado (a) de la Comisión de Control de Gestión, así como los méritos, trayectoria académica y la idoneidad para el desempeño en dicho cargo demostrada por la Máster Cintia Liliana Salgado Gómez.

*“La Educación es la Primera Necesidad de La República”*

Página 2 de 4

Acuerdo JDU-UNAH-No. 17-2017



**POR TANTO:**

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 160 de la Constitución de la República, Artículo 15, numeral 1) Artículo 28 literal a) y del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, Artículo 54 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta de Dirección Universitaria, artículos 1, 27 del Manual para el Nombramiento de Autoridades de la UNAH.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Nombrar por unanimidad de manera interina a la **Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, mayor de edad, Soltera, hondureña, residente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y con Identidad Número 0801-1973-04864, para que, previa rendición de promesa de ley, desempeñe el cargo de Comisionada Interina de la Comisión de Control de Gestión de la UNAH, a partir del 30 de octubre de 2017 y hasta que se nombre en propiedad al titular del cargo. La Promesa de Ley será tomada a la **Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, el 30 de octubre de 2017, por la Directora Presidenta de la Junta de Dirección Universitaria, Máster Aleyda Lizett Romero Escobar y el Director Secretario de la Junta de Dirección Universitaria DARÁ FE.

**SEGUNDO:** En base al principio de rendición de cuentas contemplado en el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la UNAH, **la Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, en su condición de Comisionada Interina de la Comisión de Control de Gestión, queda obligada a rendir informe sobre su gestión, pudiéndole ser revocado su mandato si la Junta de Dirección Universitaria encontrare que no está cumpliendo con las directrices, funciones y atribuciones que la Constitución y la Ley Orgánica de la UNAH y sus Reglamentos le mandan, que no está logrando los objetivos para los cuales fue nombrada o que no está cumpliendo con el Plan que obligatoriamente deberá presentar para ser desarrollado durante su gestión.

**TERCERO:** La **Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, devengará el salario asignado al cargo en el renglón presupuestario correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

**CUARTO:** La **Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber

*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 3 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 17-2017



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

**JDU**

JUNTA DE DIRECCIÓN  
UNIVERSITARIA

Tel: 2216-7004 / 7005 / 7006

Año

**CUARTO: La Máster Cintia Liliana Salgado Gómez**, deberá, dentro del plazo que establece la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, acreditar haber presentado su respectiva declaración de bienes ante este organismo de Control del Estado. **Y MANDA:** Que la Secretaría de la Junta de Dirección Universitaria, transcriba el presente Acuerdo que es de **ejecución inmediata, a la Máster Cintia Liliana Salgado Gómez** y a las siguientes dependencias de la UNAH: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles, Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Secretaría del Consejo Universitario, Secretaría General, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Personal, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Secretaría Ejecutiva de Desarrollo Institucional, Abogado General, Comisión de Control de Gestión, Auditoría Interna, Facultades y Centros Regionales Universitarios. **CÚMPLASE.**



**ALEYDA LIZETT ROMERO ESCOBAR**

Directora Presidenta a.i.

**JOSÉ MANUEL TORRES CALDERÓN**

Director Secretario a.i.



*"La Educación es la Primera Necesidad de La República"*

Página 4 de 4

Acuerdo JDU-UNAH No. 17-2017